

## **ASISTENTES**

### **PRESIDENTE**

D. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ FERNÁNDEZ

### **CONCEJALES**

Por el PSOE:

D<sup>a</sup> M. CARMEN MELERO SASTRE  
D. SAMUEL ALONSO LLORENTE  
D<sup>a</sup> BEATRIZ MARCOS GARCÍA  
D<sup>a</sup> ELVIRA HERRERO GARCÍA  
D. TOMÁS G. TAPIAS TRILLA  
D. FCO. JAVIER BERMEJO SOTO

Por el PP:

D. ALVARO PAJAS CRESPO  
D. SANTIAGO DE VAL MARTÍN  
D<sup>a</sup> RAQUEL VELASCO CORRAL  
D. JUAN C. GÓMEZ MATESANZ

Por IU-Los Verdes:

D. NICOLÁS HERVÁS DOMINGO

Por IGV.:

D. JOSÉ LUIS ARAGÜE BENITO

### **EXCUSAN SU ASISTENCIA**

NINGUNO

### **FALTAN SIN EXCUSA**

NINGUNO

### **INTERVENTOR**

D. J. ENRIQUE MARTÍNEZ MARCOS

### **SECRETARIO**

D. RAMÓN J. RODRÍGUEZ ANDIÓN

### **TESORERO**

D. CÉSAR CARDIEL MINGORRÍA

## **SESIÓN NÚM. 13/2008**

### **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO.**

En San Ildefonso-La Granja (Segovia), a 4 de diciembre de 2008, a las 8:30 horas se constituyó EL PLENO, en el Salón de la Plomería de la Casa Consistorial, en 1<sup>a</sup> Convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales al margen nominados, y actuando como Secretario, Interventor y Tesorero los que lo son de la Corporación.

Declarado abierto el Acto por el Sr. Presidente, se inició el conocimiento de los asuntos que integran el Orden del Día de la Sesión, conforme constan en la convocatoria cursada, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

## **1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Indica el Sr. Alcalde que, como acaba de señalarse en la Comisión Informativa previa, la urgencia de la sesión viene motivada por la necesidad de arbitrar crédito presupuestario para proceder a la contratación de los proyectos de obras a licitar al amparo del R. Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local, de forma que pueda solicitarse, en los perentorios plazos establecidos en dicha norma, la financiación de tales inversiones con cargo a la cantidad consignada en favor del Ayuntamiento en dicho Fondo (que asciende a 974.497 €), así como, eventualmente, con cargo al Fondo especial del Estado para la dinamización de la economía y el empleo, que también crea el Decreto-Ley citado.

Sometida a votación la ratificación de la urgencia de la sesión, el Pleno mostró su conformidad por UNANIMIDAD.

## **2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO GENERAL, CON CARGO A REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA, ASÍ COMO DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL MISMO.**

De orden de la Presidencia, por el Secretario, se da lectura a la propuesta de acuerdo, dictaminada favorablemente por unanimidad en la Comisión Informativa celebrada esta misma mañana, y que tiene el siguiente tenor literal:

“El martes 2 de diciembre del presente año se publica en el BOE el Real Decreto Ley 9/2008 por el que se crea un Fondo especial de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo con objeto de obra de nueva planificación y ejecución inmediata con la finalidad de crear empleo e infraestructuras dentro del ámbito local.

Ante la consecución de financiación de la Administración General del Estado para diversas inversiones dentro del municipio se hace urgente e imprescindible la redacción de estos proyectos dentro de la anualidad 2008 para su presentación, aprobación y ejecución en el ejercicio 2009.

Además, la firma del contrato administrativo de concesión del servicio público de gestión del ciclo integral del agua, en virtud del cual la empresa concesionaria AQUAGEST, como se recoge en el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, asume las obligaciones de renovación y el mantenimiento de la red de abastecimiento de agua como mejoras presentadas durante el proceso licitatorio, las partidas presupuestarias relacionadas con tales fines quedan desvinculadas de sus objetivos inicialmente previstos y por ende pueden ser destinadas a otra finalidad de mayor interés o utilidad pública.

Por último, la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente presupuesto es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la Liquidación del ejercicio presupuestario del año 2007, se hace precisa la concesión de un suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería.

Por ello, en virtud del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, solicito del Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el correspondiente expediente de modificación de créditos con objeto de dotar de cobertura presupuestaria a aquellos gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.

**SEGUNDO:** Modificar el ANEXO DE INVERSIONES dando de baja la partida del presupuesto de gastos (440.601.09) INVERSIÓN NUEVA: SANEAMIENTO, DEPURACIÓN Y EDAR, con un crédito de 112.732,11 euros y creando simultáneamente la partida del Presupuesto de gastos (510.601.20) REDACCIÓN ESTUDIOS Y PROYECTOS TÉCNICOS, dándola de alta en la misma cuantía en que la anterior.

**TERCERO:** Ordenar la publicación del anuncio en el BOP y su exposición pública durante un plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas, entendiéndose aprobado definitivamente el expediente si no se formularen alegaciones en dicho plazo”

Abierta deliberación se producen, en síntesis, las siguientes intervenciones:

**D. Álvaro Pajas Crespo, Portavoz del Grupo P.P.,** interviene para solicitar que se tenga la sensibilidad de no pedir una clasificación muy alta para que las empresas locales puedan concurrir a las licitaciones y beneficiarse así de la finalidad que persigue la norma.

Aclara el **Sr. Secretario** que la exigencia de clasificación de los contratistas en los contratos de obras es legalmente obligatoria para proyectos de valor superior a 350.000 €, según establece el propio Decreto-Ley 9/2008.

El **Sr. Alcalde** opina que la división en varios proyectos genera mayores costos y el problema del mantenimiento del empleo lo tienen también las empresas grandes, en las que también trabajan vecinos del municipio. El Ayuntamiento solicitará ofertas a las empresas más pequeñas en aquellos procedimientos en que no sea legalmente necesaria la publicidad oficial, es decir, para la licitación de obras de menor importe. Otra medida es impulsar los procedimientos de enajenación de suelo municipal para viviendas de protección oficial, en venta y en alquiler, con el objetivo de iniciarlos antes de fin de año, una vez resueltos los problemas del

expediente administrativo. Pero en este caso, creo que hacemos mayor beneficio al pueblo y a los vecinos aprovechando al máximo la subvención que proviene de la iniciativa del Gobierno de España.

**D. Nicolás Hervás Domingo, Portavoz del Grupo I.U.-Los Verdes**, expresa la satisfacción de su Grupo por el hecho de que podamos destinar casi un millón de euros a obra pública, lo que supone una mayor eficacia y optimización del gasto público para disminuir el desempleo y aliviar a las empresas locales.

**D. José Luis Aragüe Benito, Portavoz de la Agrupación Independiente**, pregunta si, una vez que se ha decidido destinar la inversión a la renovación de calles, continuarán las mismas empresas que la vienen ejecutando hasta la fecha. Al aclarársele que se convocará nueva licitación, manifiesta que, en cualquier caso, le parece acertado continuar con las vías públicas y terminarlas todas de una vez, porque eso evitará las roturas en la red de agua que ahora se vienen produciendo en las zonas todavía no arregladas.

**D. Álvaro Pajas Crespo** reitera su petición de que se haga todo lo posible para favorecer a las empresas locales, licitando proyectos por importe inferior a 350.000 €.

**Dña. María del Carmen Melero Sastre, Concejala de Hacienda**, expone que en la actualidad las obras grandes las hacen las empresas grandes y las obras pequeñas las empresas pequeñas. Además, cuanto más se divide una obra, más compleja es su ejecución y con obras mayores se consigue mayor baja. Anuncia que el Ayuntamiento seguirá licitando obras de menor presupuesto para empresas menores, por ello siendo beneficiarias las empresas locales.

El **Sr. Alcalde** entiende que el Decreto-Ley establece medidas beneficiosas para todo el Estado, que fomentarán la creación de empleo y paliarán el desempleo generado en el sector de la construcción del municipio. También vamos a absorber parte del desempleo de la población emigrante de nuestro municipio, por ello vecinos, circunstancia que agrava la situación personal, ya de por sí difícil, de estos vecinos. Desde la perspectiva del Ayuntamiento, esta coyuntura dará paso a una situación inédita, pues finalizaremos la pavimentación de la práctica totalidad de las calles de todos los núcleos, lo que constituye un gran esfuerzo de gestión, ya que pocos municipios pueden decir que han renovado todas sus calles en seis años. En ese sentido es un buen momento para los vecinos, porque estas medidas no sólo serán capaces de paliar en gran medida el desempleo, sino que van a mejorar su calidad de vida. Estoy, además, convencido de que la Junta de Castilla y León contribuirá a ellas, por lo que procede solicitarle que participe con medidas de similar magnitud, siendo los Ayuntamientos los directamente beneficiarios de los fondos que destine a ello, para que la gestión cumpla sus objetivos con la máxima eficacia y cercanía.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de sus miembros, acuerda prestar su aprobación a la propuesta antes transcrita, adoptando los acuerdos en la misma recogidos.

No figurando en el Orden del día otros asuntos la Presidencia, tras agradecer a los Sres. Concejales el esfuerzo de asistir a la presente sesión, la dio por concluida a las 8,55 horas, de lo que, como Secretario, doy fe.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

José Luis Vázquez Fernández

Ramón J. Rodríguez Andión